RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°011-2025-GM-MDCc/C

Ccorca, 28 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El informe N°12-2025-RR.HH/MDCC/WICC, de fecha 28 de abril del 2025, emitido por el Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual solicita encargo interno con la finalidad de llevar a cabo una actividad deportiva y almuerzo de confraternidad donde serán participes todos los trabajadores de la Municipalidad que laboran en la institución a realizarse el día 02 de Mayo del presente año, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal, sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N°12-2025-RR/MDCC/MICCC, de fecha 22 de abril de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, donde solicita la Habilitación de fondos para llevar a cabo la actividad por el día del trabajador 01 de Mayo del 2025, en el cual se solicita un desembolso de Habilito por un monto de S/1,750-00 con la finalidad de cubrir gastos para llevar a cabo el almuerzo de confraternidad el día 02 de mayo del 2025, donde se detalla los precios referenciales para llevar dicha actividad:

Plaza de Armas - Ccorca S/N.
RUC: 20201545430
municipalidaddistritalccorca@gmail.com
Municipalidad Distrital de Ccorca

PROGRAMACIÓN DE COSTO					
HORNEAJE		Unidad de Medida	P.Un. Unid.	Costo S/.	Total
INSUMOS PARA COMPRA	PANZETA	SERV	1		S/. 400.00
	PAPA	SERV			
	PANZETA	KLG	35	18	S/. 630.00
	PAPA	ARROBA	3	26	S/. 78.00
	PAN	UND	80	0.7	S/. 56.00
	CONDIMENTO	KLG	4	15	S/. 60.00
	OTROS INSUMOS	GLB	1	100	S/. 100.00
	PLATOS DESCARTABLES	CIENTOS	1	18	S/. 18.00
	BOLSA	PAQUETE	1	13	S/. 13.00
	SERVILLETAS	PAQUETE	2	7	S/. 14.00
	AJI	KILO	2	8	S/. 16.00
	GASEOSA	UNIDAD	90	3.5	S/. 315.00
	TRANSPORTE PARA TRASLADO DE INSUMOS	SERV	1	50	S/. 50.00
	TOTAL				**S/. 1,750.00**

Que, el artículo 40 de la Directiva de la Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, donde señala que los Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad,

A su vez el literal 40.2 del Artículo 40 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, precisa que: "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad matera del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Se precisa que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 41 de la misma norma, se encuentra prohibido el uso de la modalidad de pagos en efectivo por conceptos distintos a los establecidos en la presente Directiva. Sobre este punto, corresponde señalar que la Directiva de Tesorería, claramente establece el procedimiento de autorización de habilito, además establece las prohibiciones de uso de la modalidad de pagos en efectivo.

Conforme a lo antes señalado, resulta pertinente que el art. 7° de la Resolución Directoral N°40-2011-EF/52.03, modificada por el art. 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la institución en las unidades ejecutoras a municipalidades se otorgan al personal de la institución y se sujeta a las

siguientes disposiciones: 2.6.1 El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de 10 UIT, con excepciones expresamente establecidas; 2.6.2 El registro que comprende el Compromiso Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal; y 2.6.3 Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieren utilizado se devuelven.

Que, mediante Informe N°0055-2025-JLAF-MDCC-C, de fecha 23 de abril de 2025, emitida por el Responsable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, donde según la solicitud materia de esta resolución recomienda se realice por encargo interno con la responsabilidad que conlleva sobre la documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Según Informe N°014-2025-VMVP-OGPP-MDCC de fecha 24 de abril de 2025 emitido por la CPC. Virginia Villanueva Pillco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/1,750.00 Soles, para llevar a cabo una actividad deportiva y almuerzo de confraternidad donde serán participes todos los trabajadores de la Municipalidad que laboran en nuestra institución, la cual será afecto a la META 21 "GERENCIA RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS", donde emite disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE	TOTAL
021 "GERENCIA RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS"	07 FCM	2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	450.00	1,750.00
		23.1.99.1.99	OTROS BIENES	1300.00	

Que según el informe anteriormente indicado, el encargo interno será exclusivamente para cubrir los gastos mencionados que se presenta en el Informe N°12-2025-RR/MDCC/MICCC de fecha 22 de abril de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, teniendo como responsable a:

Nombre	Cargo	DNI
Walberto Incarroca Ccachainca	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales	23966606

Que, según Opinión Legal N°81-2025-LLQC/OGAJ-MDCC de fecha 28 de abril de 2025, la jefa de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Leydi Luz Quispe Chambi, emite opinión favorable a la solicitud remitida mediante el Informe N°12-2025-RR/MDCC/MICCC, de fecha 22 de abril de 2025, emitida por el Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, donde solicita la Habilitación de fondos para llevar a cabo la actividad por el día del trabajador 01 de Mayo del 2025, en el cual se solicita un desembolso de Habilito por un monto de S/1,750-00 con la finalidad de cubrir gastos para llevar a cabo el almuerzo de confraternidad el día 02 de mayo del 2025.

Plaza de Armas - Ccorca S/N.
RUC: 20201545430
municipalidaddistritalccorca@gmail.com
Municipalidad Distrital de Ccorca

Por estos considerados y en uso de las atribuciones conferidas por el Articulo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR *la habilitación de fondos por encargo interno* ***a responsabilidad del Lic. Walberto Incarroca Ccachainca****, Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos por el monto de S/ 1,750.00 soles (un mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para llevar a cabo una actividad deportiva y almuerzo de confraternidad por el día del trabajador, el mismo que se desarrollará el día 02 de mayo del 2025.*

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR *el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a alas normas vigentes lo establecido en la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER *el presente acto administrativo a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y otras áreas para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a alas normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.*

ARTICULOS TERCERO. DISPONER *al responsable del fondo Lic. Walberto Incarroca Ccachainca, Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, seguir las recomendaciones determinadas por la normativa vigente para realizar la rendición con la documentación sustentadora correspondiente en los plazos establecidos.*

ARTICULOS CUARTO. DAR *cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
PRESUPUESTO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE DE FONDO
C.C.: ALCADIA

Plaza de Armas - Ccorca S/N.
RUC: 20201545430
municipalidaddistritalccorca@gmail.com
Municipalidad Distrital de Ccorca